

**Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General**

Callao, 11 de diciembre de 2015

Señor

Presente.-

**Con fecha once de diciembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 865-2015-R.- CALLAO, 11 DE DICIEMBRE DE 2015.- EL
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 734-2015-R del 03 de noviembre de 2015, Numeral 1°, se otorgó financiamiento a favor de las servidoras administrativas MARÍA TERESA SARAVIA CRUZ y CECILIA DEL ROSARIO VEGA BEJARANO, asignadas a la Oficina de Secretaría General, por el monto total de S/. 991.20 (novecientos noventa y uno con 20/100 nuevos soles), correspondiendo a cada una la suma de S/. 465.60 (cuatrocientos sesenta y cinco con 60/100 nuevos soles), para sufragar los gastos que irrogue su asistencia al Curso Taller Profesional "Ortografía y Redacción Profesional y Elaboración de Informes", organizado por la Escuela Nacional de Especialización para Ejecutivos, del 11 al 13 de noviembre de 2015; señalando en el detalle la suma de S/. 495.60 (cuatrocientos noventa y cinco con 60/100 nuevos soles) para cada servidora administrativa;

Que, en el Numeral 1° de la citada Resolución se indica como monto de financiamiento por persona la suma de S/. 465.60 (cuatrocientos sesenta y cinco con 60 /100 nuevos soles) pero en el cuadro que se detalla el monto de S/. 495.60 (cuatrocientos noventa y cinco con 60/100 nuevos soles), debiéndose efectuar la rectificación correspondiente en dicho extremo;

Que, asimismo, se indicó como fechas de realización del evento financiado del 11 al 13 de noviembre de 2015, pero conforme a lo informado por la entidad organizadora éste curso se ha reprogramado para los días 16 al 18 del mes de diciembre de 2015; por lo que se hace necesario efectuar la modificatoria en dicho extremo;

Que, el Art. 201° numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", precepto normativo que es de aplicación en el presente caso;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° MODIFICAR y RECTIFICAR, el Numeral 1° de la Resolución N° 734-2015-R del 03 de noviembre de 2015, en el extremo correspondiente al monto individual financiado y las fechas de la realización del evento, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, según el siguiente detalle:

"1° OTORGAR, financiamiento a favor de las servidoras administrativas **MARÍA TERESA SARAVIA CRUZ** y **CECILIA DEL ROSARIO VEGA BEJARANO**, asignadas a la Oficina de Secretaría General, por el monto total de S/. 991.20

(novecientos noventa y uno con 20/100 nuevos soles), correspondiendo a cada una la suma de S/. 495.60 (cuatrocientos noventa y cinco con 60/100 nuevos soles), para sufragar los gastos que irrogue su asistencia al **Curso Taller Profesional "Ortografía y Redacción Profesional y Elaboración de Informes"**, organizado por la Escuela Nacional de Especialización para Ejecutivos, del 16 al 18 de diciembre de 2015, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO
1	MARÍA TERESA SARAVIA CRUZ	S/. 495.60
2	CECILIA DEL ROSARIO VEGA BEJARANO	S/. 495.60
TOTAL		S/. 991.20

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, OPEP, ORAA, OCI, ORRHH, UE, OC,
cc. OFT, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados.